000039

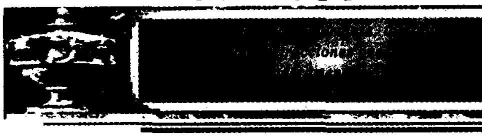

PODER

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento del publico en genral el contenido del poder otorgado por PFIZER CIA. LTDA a favor del señor Luis Alfonso Diaz Hadad.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito 12 de Diciembre del 2003 a las 15H53. Vistos: La demanda debidamente ampliada es clara y reune los requisitos de Ley. En lo principal por una sola vez publíquese íntegramente el poder general otorgado por PFIZER CIA LTDA., en favor del señor Luis Alfonso Díaz Hadad en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta cuidad de Quito hecho se proveera lo que corresponda. Notifíquese F) Dr. Jorge Coronel. Juez
Lo que comunico para fines de Ley.
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
Existe firma y sello.
km/15649/A.P.

DIVORCIOS

R del E.
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: JORGE ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ
JUICIO: Divorcio No. 062-03 MFP
ACTOR: Dra. Susana Robalino Torres en calidad de Procuradora Judicial de Teresa de Jesús Quingalombo Quishpe
DEMANDADO: Jorge Enrique López Ramírez
CAUSAL: 11ª. Inc. 1 y 2 del Art. 109 del Código Civil
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1504 de la Dra. Susana Robalino
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 18 de diciembre del 2003, a las 08h30.- *VISTOS:* Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario.- En consecuencia, con la demanda presentada señor JORGE ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ.- Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselo por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Provéase de curador Ad-litem al menor Braulio Andrés López Quingalombo, para lo cual, oígase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Tómese *en cuenta el domicilio judicial* señalado.- Agréguense al proceso los documentos presentados.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./7567

R del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial a: MARIO REMIGIO TAPIA VASQUEZ
ACTORA: SILVIA MARISOL MONTAGUANO SALINAS
DEMANDADO: MARIO REMIGIO TAPIA VASQUEZ
JUICIO: DIVORCIO Nº 882/03-6
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUEZ (E). MARIO ORTIZ ESTRELLA
SECRETARIO: ALICIA GUERRON SALAZAR
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Noviembre del 2003, las 15h27.- VISTOS: La demanda presentada, se la acepta al trámite verbal sumario; en consecuencia, cítese al señor Mario Remigio Tapia Vásquez por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en esta causa con uno de los señores Fiscal Distrital de Pichincha. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.-
f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez E.
Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal.
ALICIA GUERRON SALAZAR
SECRETARIA
Existe firma y sello.
km/15629/A.P.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FRANCISCO XAVIER JAEN TINAJERO
JUICIO DE DIVORCIO Nº 949-2003-R.L.
ACTORA: PRISCILA VERONICA SALVADOR VASQUEZ
DEMANDADO: FRANCISCO XAVIER JAEN TINAJERO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Diciembre del 2003, las 08h20.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. Francisco Xavier Jaen Tinajero, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguese los documento acompañados.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
DR. JUAN TOSCANO GARZON.
JUEZ
Existe firma.
Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
Juan H. Gallardo Q
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PICHINCHA
Hay firma y sello.
km/15606/A.P.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LIIAN DEL PILAR PALACIOS ARMIJOS.
ACTOR. Dr. Milton Zavala Logroño (Procurador Judicial de Johnny Alfredo Cirino Alcívar
DEMANDADA. Lilian del Pilar Palacios Armijos.
JUICIO. DIVORCIO Nº920-2003-IGM-
TRAMITE. Verval Sumario.
CUANTIA. Indeterminada
DOMICILIO. Casillero Nº1151 del Dr. Milton Zavala.
PROVIDENCIA.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Octubre del 2003, las 10h23.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por el Dr. Milton Zavala Logroño en calidad de Procurador Judicial de Johnny Alfredo Cirino Alcívar es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal,.- Cítese a la demandada Lilian del Pilar Palacios Armijos con un extracto de la demanda y este auto, a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art.86 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el actor. Abonada que ha sido la idoneidad de la señora María Herlinda Chacha Saquipay, se la nombra como Curadora Ad-litem del menor Jalil Ariel Cirino Palacios, una vez citada la demandada se señalará día y hora para su posesión a petición de parte.- Agreguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- f)Dr. Mario Ortiz Estrella JUEZ.
Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia.
Secretario.
Existe firma y sello.
km/15648/A.P.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: ODALIA ADELAIDA AROCA TROYA
JUICIO No. 847-003-LA. Divorcio
Actor: DENY SUAMBER UTRERAS ORDOÑEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARÍO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSAL: 11, Inciso 2do. Art. 109 Código Civil
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Noviembre del 2003. Las 15h30.- Vistos.- En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de esta causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia dásele el trámite de Verbal Sumario. Cítese a la demandada Sra. ODALIA ADELAIDA AROCA TROYA, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, en virtud a lo dispuesto en el Art. 86, del Código de Procedimiento Civil. Tómese nota del casillero judicial señalado por el compareciente. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. Juez. Lo que le comunico a Ud. Para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en el lugar del juicio.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez.
SECRETARIO
Hay un sello
Tl/2032059 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: NESTOR RODRIGO BAROJA MORALES
ACTORA: IRENE NATIVIDAD NARVAEZ CARDENAS
DEMANDADO: NESTOR RODRIGO BAROJA MORALES
JUICIO DE DIVORCIO No. 932-03-RE
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Disolución de vínculo conyugal
FUNDAMENTO LEGAL.- Art. 109, causal 11a. del Código Civil
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- *QUITO, 10 de Noviembre* del 2003, las 10h22.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta al trámite verbal sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado NESTOR RODRIGO BAROJA MORALES mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. El menor adulto PABLO ALEXANDER BAROJA MORALES personalmente insinúe curador ad-litem. Con la insinuación de curador ad-litem óigase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor. Agréguese al proceso la documentación anexa a la demanda. NOTIFIQUESE.- F) Dra. Rosey Nevarez Rojas. Juez. Lo que comunico a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Noviembre 24 de 2003. CERTIFICO.
LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay un sello
tl/2031647 a.c.

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL:
CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE A BYUNG TAE KIM
Extracto Judicial
ACTORA: MARGARITA DEL ROSARIO CASTRO DAVILA
DEMANDADO: BYUNG TAE KIM
JUICIO: DIVORCIO No. 435-1995-EGG
TRAMITE: DIVORCIO VERBAL SUMARIO ART. 109.- NUMERAL 11AVA. INCISO 1er. DEL CODIGO CIVIL
DOMICILIO JUDICIAL: DR. CARLOS AYABACA CASILLERO JUDICIAL No. 1484
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de marzo de 1995; las minutos. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón que antecede la oficina de sorteos. En lo principal la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales aceptándose a *trámite. De conformidad con* el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad mediante publicaciones distintas mediando cada ocho días hábiles. La documentación acompañada. Agréguese al proceso y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- F) Dra. María de los Angeles *Montalvo. Juez. Lo* que comunico a Usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de la Ciudad. Certifico.
Lcdo. *Fabián* Arregui Martínez.
SECRETARIO
Hay un sello
tl/2031514 a.c.

R. del E.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A NELSON FABIAN PEREZ MEJIA CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR.- Elga Verónica Borja Ramírez
DEMANDADO.- Nelson Fabián Pérez Mejía
OBJETO. Amparado en el Art. 109 causal décimo primera inciso primero del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 18 de septiembre del 2003.
NUMERO DE CAUSA: 802-2003
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial No. 1850 Abg. Patricio Medina
TRAMITA: Lcda. LIZBETH RON
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano.
SECRETARIO: Dr. Danny Moreira Mendoza
(Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, *26 de Septiembre del* 2003, las 09h34.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por la actora y conforme lo dispone el *Art. 86 del Código* de Procedimiento Civil, cítese al demandado NELSON FABIAN PEREZ MEJIA, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.-
Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2031606 a.c.

R. DEL E.
CITACION JUDIC
MARISOL LUCILA
AMAGUA CON EL
DE DIVORCIO PRO
POR WASHINGTON
CIO RODRIGUEZ SA
ACTOR: WASHINGTO
TRICIO RODRIGUEZ
ZAR
DEMANDADA: M
LUCILA LARCO AMA
FUNDAMENTO DE
CHO: ART. 109 C
11va. INCISO SEGUN
CUANTIA: INDETER
JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL
RIO
DOMICILIO JUDICIA
Telmo Guallasamín
Casilla Nro. 045
JUZGADO DECIMO
MO DE LO CIVIL DE P
CHA. Sangolquí a 20
tubre de 2003. Las 0
VISTOS: La deman
antecede es clara, p
reúne los demás r
legales, por lo que
acepta al trámite re
en Juicio Verbal Sum
consecuencia se disp
tregar una copia de
manda y esta provid
la demandada MARIS
CILA LARCO AMAGU
los fines de ley. En a
al juramento del acto
manifiesta desconoce
micilio y residencia a
la demandada Maris
Larco Amagua, pes
averiguaciones que
haber realizado, se
su citación por uno de
riódicos que se editan
ta ciudad de conformi
establecido en el Art.
Código de Procedimie
vil, en orden a la desig
de curador Ad-litem
previamente a los se
Agente Fiscal y Juez de
ñez y la adolescencia
chincha. Agréguese a
tos la documentación
adjunta. Téngase en
el casillero judicial s
por el actor y la auto
que confiere a dicho p
nal. NOTIFIQUESE.-
comunico a usted par
nes de ley, previnién
la obligación de seña
llero judicial en uno de
esta ciudad para po
notificaciones.
EL SECRETARIO
Hay un sello
tl/2031925 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO CUARTO
CIVIL DE PICHIN
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JOSE
VERA CORTES CO
GUIENTE DEMAND
BAL SUMARIA DE
CIO QUE SIGUE
CONTRA SU MUJER
LITA GLADIS QU
CAY AL TENOR
(Extracto)
ACTOR: Angélita
jije Pincay
DEMANDADO: José
Vera Cortes
ASUNTO: Demanda
cio por cuanto dice
parados los cónyug
el 20 de diciembre
hasta la fecha sin r
maritales de ningun
leza, funda su dema
inciso 2º. Del num
Del Art. 109 del Cód
TRAMITE: Verbal Su
CUANTIA: Indeterm
DOMICILIO: Casilla
Oswaldo Jarrín
FECHA DE INICIAC
de octubre del 2003
CAUSA: Número 08
TRAMITA: Lcdo. LU
HONA MORENO
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO
CIVIL DE PICHINCH
TO, 04 de Noviem
2003, las 10h56.- Av
nocimiento de la p
causa en virtud de
realizado. En lo pri
demanda que ante
clara, completa y r
demás requisitos de
lo que se acepta a
verbal sumario. Co
manda y esta provid
gase conocer a la d
para los fines de Ley
al juramento rendi
actora y a lo previ
Art. 86 del Código
dimiento Civil se d
tar a la demanda
prensa en uno de lo
cos de esta ciudad
así como en la forma
en el Art. 119 del Có
vil vigente, median
días de término.-
en cuenta el domicili
señalado, así como
zación conferida a s

---

13 MAYO 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LATINA TRANSPORTES SELECTIVOS Y TURISMO LATITRANSTURSA S.A.

Se comunica al público que la compañía LATINA TRANSPORTES SELECTIVOS Y TURISMO LATITRANSTURSA S.A. aumentó su capital en US$ 394.512,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.0005 de 06 ENE. 2004.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.000,oo) dividido en doscientas (200) acciones de dos mil dólares (USD. 2.000,oo) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 ENE. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

tl/2032[illegible] a.c.

13 MAYO 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ITAL-LLANTA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ITAL-LLANTA CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 145.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.4748 de 29 DIC. 2003.

El capital actual suscrito de US$ 150.000,oo está dividido en 150.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 29 DIC. 2003.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

tl/2032187 a.c.

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, Edición Judicial, el día lunes 12 de enero del 2004.

Puede hacer uso de este certificado como crea conveniente.

Atentamente,

DIARIO LA HORA

Firma Autorizada

Lcda. Andrea Troya
ARCHIVO

Quito, 13 de mayo del 2004